TÉRMINOS Y CONDICIONES

CAMPAÑA CUENTA PENSIÓN BANCO DE OCCIDENTE

1. OBJETIVO DE LA CAMPAÑA

Banco de Occidente S.A. (en adelante, el "Banco") desarrolla la campaña comercial denominada "Cuenta Pensión Banco de Occidente" (en adelante, la "Campaña"), cuyo propósito es promover la vinculación de pensionados mediante la apertura de una Cuenta Pensión del Banco, profundizando la gestión comercial sobre las bases de pensionados de Porvenir y clientes pensionados pertenecientes al Grupo Aval.

La medición, seguimiento y trazabilidad de la Campaña se realizará exclusivamente a través de la página de aterrizaje dispuesta por el Banco en el siguiente enlace:

https://www.bancodeoccidente.com.co/cuentas/cuenta-ahorros-pensionados

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la Campaña las personas que cumplan de manera integral los siguientes requisitos:

- Ser residentes en Colombia.
- Tener entre cincuenta y seis (56) y sesenta y seis (66) años.
- Pertenecer a las bases de pensionados de Porvenir o ser clientes pensionados del Grupo Aval.
- Gestionar exitosamente la apertura de una Cuenta Pensión del Banco de Occidente durante la vigencia de la Campaña.
- Cumplir con las políticas de vinculación, conocimiento del cliente, validaciones y requisitos establecidos por el Banco.

La participación en la Campaña implica el conocimiento y aceptación total de estos términos y condiciones.

3. VIGENCIA

La Campaña estará vigente desde el veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026) hasta el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

4. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

Participarán en la Campaña las personas que, durante el período de vigencia señalado, completen satisfactoriamente el proceso de apertura de una Cuenta Pensión del Banco de Occidente derivado de la gestión realizada a través de la estrategia digital de la Campaña.

La apertura efectiva de la cuenta estará sujeta al cumplimiento de las políticas internas del Banco y a la aprobación de los procesos de validación aplicables.

5. INCENTIVOS

Durante la vigencia de la Campaña se entregarán los siguientes incentivos:

- Dos (2) freidoras de aire (Air Fryer) por cada mes de Campaña.
- Una (1) olla multifuncional por cada mes de Campaña.

En total se entregarán seis (6) incentivos a seis (6) ganadores.

Los incentivos son personales e intransferibles y no podrán ser canjeados por dinero, títulos valores, productos o servicios diferentes a los descritos en estos términos y condiciones.

6. DETERMINACIÓN DE GANADORES

Una vez finalizada la vigencia de la Campaña, el Banco realizará la validación y consolidación de la información correspondiente a los participantes que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos.

El día treinta (30) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) se determinarán los seis (6) ganadores de la Campaña entre los participantes que cumplan integralmente las condiciones aquí descritas.

La decisión del Banco sobre el cumplimiento de requisitos y elegibilidad de los participantes será definitiva.

7. ENTREGA DE LOS INCENTIVOS

Los ganadores serán contactados a través de los datos de contacto registrados ante el Banco.

La entrega de los incentivos se realizará el ocho (8) de enero de dos mil veintisiete (2027).

En caso de que alguno de los ganadores no sea localizado, no responda al contacto realizado por el Banco o manifieste su renuncia al incentivo dentro de los cinco (5)

días hábiles siguientes al primer intento de contacto, el Banco podrá seleccionar un ganador suplente de conformidad con los registros de participantes elegibles.

8. CONDICIONES GENERALES

1. La apertura de la Cuenta Pensión se encuentra sujeta a las políticas, procedimientos y criterios de vinculación definidos por el Banco.
2. El participante deberá ser titular de la cuenta abierta y mantener la información registrada ante el Banco actualizada.
3. Al momento de la validación y entrega del incentivo, el participante deberá encontrarse al día en las obligaciones que tenga con el Banco.
4. El Banco podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones de participación.
5. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos dará lugar a la pérdida del derecho a participar o a recibir el incentivo.
6. El Banco podrá modificar, suspender o cancelar la Campaña cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor, caso fortuito o hechos ajenos a su voluntad que impidan su adecuada ejecución.
7. La responsabilidad del Banco culmina con la entrega material del incentivo al respectivo ganador.
8. Los incentivos se entregan en las condiciones ofrecidas y cualquier garantía posterior será asumida directamente por el fabricante o proveedor correspondiente, según aplique.

9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La participación en la Campaña implica la autorización y aceptación del tratamiento de los datos personales del participante de conformidad con la autorización previamente otorgada al Banco, su Política de Tratamiento de Datos Personales y las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los participantes podrán conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales vigente a través de los canales oficiales del Banco.

10. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

La participación en la Campaña implica el conocimiento, entendimiento y aceptación integral de los presentes términos y condiciones, así como de las decisiones que adopte el Banco respecto de su ejecución.

11. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE

Para mayor información sobre la Campaña, los participantes podrán comunicarse a la Línea de Servicio al Cliente del Banco de Occidente:

- Bogotá: 601 3902058
- Resto del país: 01 8000 514652